

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas del día seis de diciembre de dos mil dieciséis.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, por medio del correo electrónico alver11t1@gmail.com, a las nueve horas cincuenta y cuatro minutos del día trece de octubre de dos mil dieciséis, por la Señora [REDACTED], por medio de la cual requiere:

1. Copia íntegra en formato digital, en versión Pública del nombre y pago total anual de salarios, bonos, o cualquier otra remuneración percibida en concepto del ejercicio de su cargo de los funcionarios titulares del Ministerio de relaciones exteriores, desde 1989 a la fecha, de cada titular por ejemplo Ministro; viceministro; director; presidente; gerentes.

2. Copia íntegra en formato digital, en versión Pública del nombre y del salario anual y el número de asesores, técnicos, motoristas, seguridad o personal administrativo asignado a cada funcionario, del Ministerio de relaciones exteriores, desde 1989 a la fecha, lo anterior de personas asignadas a cada titular antes mencionado.

3. Copia íntegra en formato digital, en versión Pública del nombre y fecha de ingreso y de salida, de cada funcionario o titular del Ministerio de relaciones exteriores, desde 1989 a la fecha.

4. Copia íntegra en formato digital, en versión Pública del detalle del nombre y de toda prestación recibida por parte de la Institución a cada funcionario o titular del Ministerio de relaciones exteriores, y del costo anual de estos beneficios, desde 1989 a la fecha.

TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

I. Dada la imposibilidad de entregar una respuesta a la ciudadana dentro del plazo ordinario establecido en la LAIP, el Oficial de Información, mediante resolución de las once

horas del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, resolvió ampliar el plazo de entrega de la información por cinco días hábiles más, contados a partir del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

Seguidamente, mediante resolución de las catorce horas del día siete de noviembre de dos mil dieciséis, el suscrito Oficial de Información resolvió ampliar el plazo de entrega por diez días hábiles más contados a partir del día ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

II. En síntesis, la solicitud de acceso a la información incoada por la ciudadana va encaminada a obtener copia íntegra en formato digital, en versión Pública del nombre y pago total anual de salarios , bonos, o cualquier otra remuneración percibida en concepto del ejercicio de su cargo de los funcionarios titulares del Ministerio de relaciones exteriores, desde 1989 a la fecha, de cada titular por ejemplo Ministro; viceministro; director; presidente; gerentes; Copia íntegra en formato digital, en versión Pública del nombre y del salario anual y el número de asesores, técnicos, motoristas, seguridad o personal administrativo asignado a cada funcionario del Ministerio de relaciones exteriores, desde 1989 a la fecha, lo anterior de personas asignadas a cada titular antes mencionado; Copia íntegra en formato digital, en versión Pública del nombre y fecha de ingreso y de salida, de cada funcionario o titular del Ministerio de relaciones exteriores, desde 1989 a la fecha. Copia íntegra en formato digital, en versión Pública del detalle del nombre y de toda prestación recibida por parte de la Institución a cada funcionario o titular del Ministerio de relaciones exteriores, y del costo anual de estos beneficios, desde 1989 a la fecha.

Para mejor proveer, esta Oficina de Acceso a Información ha procedido elaborar informe en el que se incorpora las respuestas remitidas por la Unidad de Recursos Humanos Institucionales.

III. Consecuentemente, habiéndose comprobado por dicha Unidad que la información trasladada en respuesta a la solicitud de acceso a la información no está sujeta a alguna de las limitaciones de divulgación de información contemplada en la Ley de Acceso a la Información

Pública y su Reglamento, debe procederse a la entrega de la misma al peticionario en esos términos.

V. En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

1. *Entréguese* a la peticionaria la información requerida en la solicitud de acceso a la información de acuerdo a lo manifestado en el Romano II de esta resolución.

2. *Notifíquese* la presente resolución a la interesada en el medio y forma señalados para tales efectos.

-----ILEGIBLE-----PRONUNCIADA POR EL OFICIAL DE INFORMACIÓN QUE LA SUSCRIBE.
"RUBRICADA"